



Radicado: D 2024070000297

Fecha: 12/01/2024

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, en los incisos 4 y 5 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.”

El empleo de **DIRECTOR**, código **50**, grado **4**, perteneciente a la planta de empleos del **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, entidad descentralizada del nivel departamental, se encuentra en vacante definitiva.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las funciones propias del cargo que viene desempeñando, al señor **LUIS GIOVANY ARIAS TOBÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía **71.212.968**, titular del cargo **SECRETARIO DE DESPACHO**, código **020**, grado **04**, perteneciente a la **SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, nivel central, en la plaza de empleo **DIRECTOR**, código **50**, grado **4**, perteneciente a la planta de empleos del **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por otros tres (3) meses más o hasta que se provea de manera definitiva este empleo, si esto ocurre antes.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las funciones propias del cargo que viene desempeñando, al señor **LUIS GIOVANY ARIAS TOBÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía **71.212.968**, titular del cargo **SECRETARIO DE DESPACHO**, código **020**, grado **04**, perteneciente a la **SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, nivel central, en la plaza de empleo **DIRECTOR**,

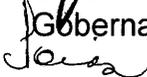
J. Arias

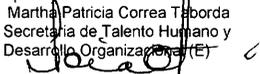
“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

código **50**, grado **4**, perteneciente a la planta de empleos del **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por otros tres (3) meses más o hasta que se provea de manera definitiva este empleo, si esto ocurre antes

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, informando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario 11/01/2024 	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal Clara 21 11/01/24	Aprobó: Martha Patricia Correa Taborda Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional (E) 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		